

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1627, de la Cámara de Diputados, aprobando una venta de inmueble propiedad de la Común de San Juan de la Maguana, a. Señor Pedro J. Heyaime.— G. O. Nº 6740, del 24 de Enero de 1948.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1627.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana en fecha 8 de diciembre del año 1947, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN JUAN DE LA MAGUANA

CONSIDERANDO, que posee un solar en esta Ciudad en terrenos del Egidio Municipal, de una dimensión de 29.55 metros por el Norte, 51.93 metros por el Este, 24.70 por el Sur y 51.82 metros por el Oeste, que hacen una superficie cuadrada de 1,406.71 metros, situado en la calle "Presidente Trujillo"; manzana Nº 98, marcado con el Nº 3, con las colindancias siguientes: al Norte, la calle "Presidente Trujillo"; al Sur, calle "16 de Agosto"; al Este, propiedad de la Señora Rosa Heureaux Viuda Suero y al Oeste, propiedad del Señor Pedro J. Heyaime; sobre el cual solar está ubicado un edificio de maderas del país, techado de zinc y pisos de cemento que fué construido para alojamiento de la antigua Comandancia de Armas de esta Plaza y hoy ocupa el Cuartel de la Policía Nacional, con anexidades destinadas a Cárcel Preventiva y Cocina, además de una letrina, construidas igualmente con maderas del país y techadas de zinc;

CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento ha recibido una oferta de compra del mencionado solar con sus mejoras elevada por el Señor Pedro J. Heyaime, ascendente a la suma de

RD\$ 4,500, (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ORO) con el propósito de llevar a cabo la construcción de un moderno Teatro con capacidad y confort que responda a las exigencias del medio y de la hora;

CONSIDERANDO: que con la construcción de una obra como la mencionada arriba se obtendrá un gran avance en el aspecto urbano y contribuirá decididamente al mejoramiento de este importante sector de la ciudad, en el cual está emplazado el Parque Central y otros grandes edificios que como el Palacio del Partido Dominicano, la Iglesia Parroquial y Residencias de considerable valor arquitectónico, así como el Busto del Insigne Generalísimo Presidente Trujillo que la comunidad de San Juan ha erigido como homenaje de gratitud y simpatía hacia el Jefe Ilustre, constituyen honra y prestigio al ya mencionado sector,

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

PRIMERO.— Vender, como por la presente vende, al Señor Pedro J. Heyaime, por la suma de RD\$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ORO), el solar con sus mejoras propiedad de este Municipio, situado en la calle "Presidente Trujillo", marcado con el N° 3, de la Manzana N° 98, de esta Ciudad, que mide 29.55 metros por el Norte, 51.93 metros por el Este, 24.70 metros por el Sur y 51.82 metros por el Oeste o una superficie cuadrada de 1.406.71 metros, con las colindancias siguientes: al Norte, la calle "Presidente Trujillo"; al Sur, la calle "16 de Agosto"; al Este, propiedad de la Señora Rosa Heureaux Viuda Suero y al Oeste, propiedad del comprador Señor Pedro J. Heyaime.

SEGUNDO.— Conceder al Síndico Municipal la autorización correspondiente para la suscripción del acto de venta en nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.— Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados para su debida aprobación.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los ocho días del mes de diciembre del mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Dr. Camilo Suero Moquete, Vice-Presidente del Ayuntamiento en funciones; Víctor Ml. Montes de Oca, Síndico Municipal; Jesús E. Valenzuela P., Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar al Ayuntamiento de la Común de

San Juan de la Maguana a vender, de acuerdo con Resolución de fecha 8 de diciembre del año 1947 al Señor Pedro J. Heyaime en la suma de RD\$ 4.500.00, el solar y las mejoras que en el texto de la citada resolución se detallan.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1628, de la Cámara de Diputados, aprobando una Resolución del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís sobre tasación de solares y terrenos propiedad de la Común.— G. O. Nº 6742, del 28 de Enero de 1948.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1628.

VISTA la Ley Nº 66 de fecha siete de agosto del año 1942, sustitutiva de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley Nº 37, de Organización Comunal, de fecha diecinueve de marzo de 1923;

VISTA la Resolución Nº 21-47, de fecha nueve de diciembre del año 1947, del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley Nº 66, ha sido votada una nueva tarifa con la

RD\$ 4,500, (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ORO) con el propósito de llevar a cabo la construcción de un moderno Teatro con capacidad y confort que responda a las exigencias del medio y de la hora;

CONSIDERANDO: que con la construcción de una obra como la mencionada arriba se obtendrá un gran avance en el aspecto urbano y contribuirá decididamente al mejoramiento de este importante sector de la ciudad, en el cual está emplazado el Parque Central y otros grandes edificios que como el Palacio del Partido Dominicano, la Iglesia Parroquial y Residencias de considerable valor arquitectónico, así como el Busto del Insigne Generalísimo Presidente Trujillo que la comunidad de San Juan ha erigido como homenaje de gratitud y simpatía hacia el Jefe Ilustre, constituyen honra y prestigio al ya mencionado sector,

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

PRIMERO.— Vender, como por la presente vende, al Señor Pedro J. Heyaime, por la suma de RD\$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ORO), el solar con sus mejoras propiedad de este Municipio, situado en la calle "Presidente Trujillo", marcado con el N° 3, de la Manzana N° 98, de esta Ciudad, que mide 29.55 metros por el Norte, 51.93 metros por el Este, 24.70 metros por el Sur y 51.82 metros por el Oeste o una superficie cuadrada de 1.406.71 metros, con las colindancias siguientes: al Norte, la calle "Presidente Trujillo"; al Sur, la calle "16 de Agosto"; al Este, propiedad de la Señora Rosa Heureaux Viuda Suero y al Oeste, propiedad del comprador Señor Pedro J. Heyaime.

SEGUNDO.— Conceder al Síndico Municipal la autorización correspondiente para la suscripción del acto de venta en nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.— Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados para su debida aprobación.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los ocho días del mes de diciembre del mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Dr. Camilo Suero Moquete, Vice-Presidente del Ayuntamiento en funciones; Víctor Ml. Montes de Oca, Síndico Municipal; Jesús E. Valenzuela P., Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar al Ayuntamiento de la Común de

San Juan de la Maguana a vender, de acuerdo con Resolución de fecha 8 de diciembre del año 1947 al Señor Pedro J. Heyaime en la suma de RD\$ 4.500.00, el solar y las mejoras que en el texto de la citada resolución se detallan.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1628, de la Cámara de Diputados, aprobando una Resolución del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís sobre tasación de solares y terrenos propiedad de la Común.— G. O. Nº 6742, del 28 de Enero de 1948.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1628.

VISTA la Ley Nº 66 de fecha siete de agosto del año 1942, sustitutiva de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley Nº 37, de Organización Comunal, de fecha diecinueve de marzo de 1923;

VISTA la Resolución Nº 21-47, de fecha nueve de diciembre del año 1947, del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley Nº 66, ha sido votada una nueva tarifa con la

RD\$ 4,500, (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ORO) con el propósito de llevar a cabo la construcción de un moderno Teatro con capacidad y confort que responda a las exigencias del medio y de la hora;

CONSIDERANDO: que con la construcción de una obra como la mencionada arriba se obtendrá un gran avance en el aspecto urbano y contribuirá decididamente al mejoramiento de este importante sector de la ciudad, en el cual está emplazado el Parque Central y otros grandes edificios que como el Palacio del Partido Dominicano, la Iglesia Parroquial y Residencias de considerable valor arquitectónico, así como el Busto del Insigne Generalísimo Presidente Trujillo que la comunidad de San Juan ha erigido como homenaje de gratitud y simpatía hacia el Jefe Ilustre, constituyen honra y prestigio al ya mencionado sector,

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

PRIMERO.— Vender, como por la presente vende, al Señor Pedro J. Heyaime, por la suma de RD\$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ORO), el solar con sus mejoras propiedad de este Municipio, situado en la calle "Presidente Trujillo", marcado con el N° 3, de la Manzana N° 98, de esta Ciudad, que mide 29.55 metros por el Norte, 51.93 metros por el Este, 24.70 metros por el Sur y 51.82 metros por el Oeste o una superficie cuadrada de 1.406.71 metros, con las colindancias siguientes: al Norte, la calle "Presidente Trujillo"; al Sur, la calle "16 de Agosto"; al Este, propiedad de la Señora Rosa Heureaux Viuda Suero y al Oeste, propiedad del comprador Señor Pedro J. Heyaime.

SEGUNDO.— Conceder al Síndico Municipal la autorización correspondiente para la suscripción del acto de venta en nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.— Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados para su debida aprobación.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los ocho días del mes de diciembre del mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Dr. Camilo Suero Moquete, Vice-Presidente del Ayuntamiento en funciones; Víctor Ml. Montes de Oca, Síndico Municipal; Jesús E. Valenzuela P., Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar al Ayuntamiento de la Común de

San Juan de la Maguana a vender, de acuerdo con Resolución de fecha 8 de diciembre del año 1947 al Señor Pedro J. Heyaime en la suma de RD\$ 4.500.00, el solar y las mejoras que en el texto de la citada resolución se detallan.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1628, de la Cámara de Diputados, aprobando una Resolución del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís sobre tasación de solares y terrenos propiedad de la Común.— G. O. Nº 6742, del 28 de Enero de 1948.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1628.

VISTA la Ley Nº 66 de fecha siete de agosto del año 1942, sustitutiva de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley Nº 37, de Organización Comunal, de fecha diecinueve de marzo de 1923;

VISTA la Resolución Nº 21-47, de fecha nueve de diciembre del año 1947, del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley Nº 66, ha sido votada una nueva tarifa con la

RD\$ 4,500, (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ORO) con el propósito de llevar a cabo la construcción de un moderno Teatro con capacidad y confort que responda a las exigencias del medio y de la hora;

CONSIDERANDO: que con la construcción de una obra como la mencionada arriba se obtendrá un gran avance en el aspecto urbano y contribuirá decididamente al mejoramiento de este importante sector de la ciudad, en el cual está emplazado el Parque Central y otros grandes edificios que como el Palacio del Partido Dominicano, la Iglesia Parroquial y Residencias de considerable valor arquitectónico, así como el Busto del Insigne Generalísimo Presidente Trujillo que la comunidad de San Juan ha erigido como homenaje de gratitud y simpatía hacia el Jefe Ilustre, constituyen honra y prestigio al ya mencionado sector,

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

PRIMERO.— Vender, como por la presente vende, al Señor Pedro J. Heyaime, por la suma de RD\$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ORO), el solar con sus mejoras propiedad de este Municipio, situado en la calle "Presidente Trujillo", marcado con el N° 3, de la Manzana N° 98, de esta Ciudad, que mide 29.55 metros por el Norte, 51.93 metros por el Este, 24.70 metros por el Sur y 51.82 metros por el Oeste o una superficie cuadrada de 1.406.71 metros, con las colindancias siguientes: al Norte, la calle "Presidente Trujillo"; al Sur, la calle "16 de Agosto"; al Este, propiedad de la Señora Rosa Heureaux Viuda Suero y al Oeste, propiedad del comprador Señor Pedro J. Heyaime.

SEGUNDO.— Conceder al Síndico Municipal la autorización correspondiente para la suscripción del acto de venta en nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.— Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados para su debida aprobación.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los ocho días del mes de diciembre del mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Dr. Camilo Suero Moquete, Vice-Presidente del Ayuntamiento en funciones; Víctor Ml. Montes de Oca, Síndico Municipal; Jesús E. Valenzuela P., Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar al Ayuntamiento de la Común de

San Juan de la Maguana a vender, de acuerdo con Resolución de fecha 8 de diciembre del año 1947 al Señor Pedro J. Heyaime en la suma de RD\$ 4.500.00, el solar y las mejoras que en el texto de la citada resolución se detallan.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1628, de la Cámara de Diputados, aprobando una Resolución del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís sobre tasación de solares y terrenos propiedad de la Común.— G. O. Nº 6742, del 28 de Enero de 1948.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1628.

VISTA la Ley Nº 66 de fecha siete de agosto del año 1942, sustitutiva de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley Nº 37, de Organización Comunal, de fecha diecinueve de marzo de 1923;

VISTA la Resolución Nº 21-47, de fecha nueve de diciembre del año 1947, del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley Nº 66, ha sido votada una nueva tarifa con la